



Novedad Legal nro. 185

Pico y Placa Eléctrico

El 22 de octubre de 2024, el Ministerio del Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial nro. MDT-2024-200, respecto al Procedimiento para el Registro de Acuerdos de Modificación de Jornada Laboral (Pico y Placa Eléctrico).

Principales novedades

En el presente comunicado se presenta un resumen de los puntos más importantes:

- Debido a la emergencia en el sector eléctrico nacional que se vive actualmente, el Ministerio del Trabajo a través de este acuerdo ministerial establece el procedimiento para que los sectores privados que se ven afectados por el racionamiento eléctrico puedan modificar de manera temporal la jornada laboral.
- El empleador y el trabajador podrán de común acuerdo pactar una jornada diferente a la acordada en el contrato de trabajo, entre las siguientes opciones de jornadas:
 - Jornada de 7h00 a 17h00 (10 horas diarias) aplicables para los días lunes, martes, miércoles y jueves.
 - Jornada de 7h00 a 17h00 (10 horas diarias) aplicables para los días jueves, viernes, sábado y domingo.
- En ningún caso se entenderá la modificación de la jornada como cambio definitivo en las condiciones de la relación laboral.
- Los acuerdos que se llegaren a establecer no podrán superar las 40 horas semanales. En caso de superarse las 40 horas semanales deberá cumplirse con el pago de horas suplementarias o extraordinarias, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Código del Trabajo.
- Los trabajadores que pacten la modificación temporal de la jornada laboral tendrán derecho a un día (24 horas) de descanso adicional a las 48 horas consecutivas de descanso establecidas en el Código del Trabajo.
- El acuerdo entre empleador y trabajador deberá formalizarse por escrito y registrarse como modificación de jornada pactada en la plataforma del Sistema Único del Trabajo (SUT), teniendo el empleador 30 días desde la fecha de suscripción del acuerdo para realizar dicho registro.
- A su vez, el empleador deberá publicar con anticipación las jornadas pactadas en un lugar visible del centro de trabajo y al alcance de todos los trabajadores.
- La modificación de la jornada laboral terminará por los siguientes motivos:
 - Fin de la crisis energética: una vez terminada la emergencia del sector eléctrico nacional, los convenios entre trabajador y empleador se darán por terminados y se restablecerá la jornada pactada en el contrato de trabajo.
 - Acuerdo entre las partes.



- El trabajador podrá denunciar a través de los canales de atención ciudadana del Ministerio del Trabajo cualquier anomalía o incumplimiento a la jornada pactada en aplicación de este acuerdo ministerial.

Disposiciones finales

- Se ratifica que la vigencia de este acuerdo ministerial es únicamente mientras dure la emergencia del sector eléctrico nacional y que ningún empleador podrá utilizar este Acuerdo para modificar la jornada habitual de trabajo.
- Este acuerdo ministerial entró en vigor a partir de su suscripción el 22 de octubre de 2024.



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.rpcabogados.com.ec/rp/es/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. RP&C Abogados Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Agente Residente (Representación Legal) y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., según el servicio que presta cada una.

Jorge Brito

Socio líder Impuestos y Servicios Legales

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2205
Email: jorgebrito@deloitte.com

Manuel Cartagena

Socio líder Deloitte Legal

Tel: +593 (2) 381 5114 ext. 2103
Email: mcartagena@deloitte.com

Sara Arias

Gerente Impuestos y Servicios Legales

Tel: +593 (2) 381 5114 ext. 2109
Email: sariasrosero@deloitte.com